

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1104

16 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Laureano Correa*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación con relación a la operación, funcionamiento y los servicios que ofrecen a la ciudadanía las Juntas de Inscripción Permanente (conocidas como, JIP) de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Junta de Control Fiscal (en adelante, JCF) realizó una serie de recomendaciones sobre la estructura administrativa y operacional de la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante, CEE). Entre las recomendaciones realizadas, proponen que operen en torno al ciclo electoral y que establezcan un sistema operacional más efectivo.

Los cuestionamientos de la JCF van dirigidos a que, aunque reconoce la función democrática de las funciones de la CEE, su sistema operacional y administrativo no es cónsono con la realidad fiscal que atraviesa Puerto Rico.

La JCF compara la labor de la CEE de Puerto Rico con las comisiones electorales de otros estados, y a esos efectos proponen que la CEE reduzca significativamente sus operaciones durante los tres años previo al ciclo electoral. A su vez, alegan que el

sistema administrativo de la CEE es altamente burocrático, costoso y complejo. La CEE cuenta con más de 700 empleados, una estructura gerencial demasiado amplia y ochenta y cinco (85) Juntas de Inscripción Permanente (JIP) cada una con gastos de personal y costos administrativos.

Por su parte, el Presidente de la CEE, el Hon. Juan Dávila Rivera, en respuesta a los señalamientos de la JCF, arguye que las funciones de la Comisión derivan del principio cardinal del respeto a la voluntad democrática de un pueblo. Aclaran que el período electoral transcurre desde el primero de enero del año siguiente a las elecciones generales hasta el 31 de diciembre del año electoral en que se celebren unas elecciones generales. Indican que, para poder cumplir y establecer las garantías de pureza procesal que garanticen que cada voto se cuente en la forma que se emitió, es necesario llevar a cabo un sinnúmero de actividades previo, durante y después del evento electoral. Entre las actividades se encuentran: la depuración del registro general de electores, atender los partidos por petición, la inscripción de electores durante el año siguiente a las elecciones generales, la actualización del programa de unidades electorales y límites de precintos, trabajar con el sistema de votación, notificar la apertura, radicación y cierre de candidaturas, atender las primarias y las peticiones de endoso para cargos públicos, las recusaciones por residencia, ejercer el control de gastos de difusión pública del Gobierno de Puerto Rico, la celebración de las primarias presidenciales (Demócratas y Republicanas), trabajar las solicitudes de voto adelantado y voto a domicilio y las publicaciones de leyes y reglamentos, entre otros.

Informan que desde el año 2017, las Junta de Inscripción Permanente, ofrecen a los ciudadanos los servicios de pr.gov, entre los que se encuentran emitir a los ciudadanos los certificados de: ASUME, Antecedentes Penales, Certificado Desempleo, Licencia y Renovación de Marbete, Certificado PAN y TANF, Medicad, Certificado de Nacimiento, Defunción y Matrimonio, CRIM, Certificación Hacienda-Deuda y Radicación de Planillas, Validación Electrónica, Certificación de Deuda, Balance o no

Servicio (AEE), Certificación de Deuda, Balance o no Servicio (AAA) y el servicio de matrícula a los estudiantes del sistema de educación pública, entre otros.

Expresan que la CEE es responsable de desarrollar, a su máxima expresión, la democracia puertorriqueña, mediante la planificación e implementación de elecciones transparentes y eficientes.

Ante ambos panoramas, el presentado por la JCF ante la crisis económica y el defendido por la CEE frente a la función democrática de la entidad gubernamental, el Senador que suscribe considera esencial atender la situación de la CEE de cara a los inminentes ajustes económicos de la JCF y examinar las posibilidades y alternativas para la operación y continuidad de servicios de la CEE.

En consideración de lo antes expresado, este Senado entiende meritorio realizar una exhaustiva investigación en torno a la operación, el funcionamiento y los servicios que ofrecen las JIP de la CEE. Ante el deteriorado panorama fiscal, los inminentes ajustes administrativos para las entidades de gobierno y los recortes fiscales, es indispensable que la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral del Senado de Puerto Rico, lleve a cabo un análisis sobre la labor, funciones y posibles alternativas operacionales y administrativas de la CEE, así como, auscultar alternativas para su maximización operacional.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema
- 2 Electoral del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación con
- 3 relación a la operación, funcionamiento y los servicios que ofrecen a la ciudadanía
- 4 las Juntas de Inscripción Permanente (conocidas como, JIP) de la Comisión Estatal de
- 5 Elecciones de Puerto Rico.

1 Sección 2.- Las Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas que deban adoptarse con
3 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después
4 de aprobarse esta Resolución.

5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.